

Rad. No. 500063113001 2015 00385 01
Demandante: MARIO PINEDA MEDINA
Demandado: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA - META



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

ADMÍTESE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de 19 de abril de 2016, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Acacias - Meta, que negó las pretensiones de la demanda instaurada por MARIO PINEDA MEDINA en contra del MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA - META.

ACÉPTESE la renuncia del poder presentada por la abogada Natalia Ardila Obando, con T.P. No.211.544, como apoderada del Municipio de San Carlos de Guaroa - Meta. Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** a la entidad territorial de la presente renuncia en los términos del artículo 76 del C. G. P.

N o t i f i q u e s e

Original firmado

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado